



Pablo Montes

Periodista



Sanción de 10.000 euros por obligar a ceder datos de salud para acceder al gimnasio

La Agencia Española de Protección de Datos ha sancionado con **10.000 euros** a **Gymoogimnasios** por obligar a sus clientes a cederles datos personales sobre su salud para poder reservar actividades y acceder a las instalaciones del gimnasio. Para ello, se requería la aceptación de una pestaña sin la que no se podía registrar el usuario en la aplicación a través de la que se hacía la dicha reserva. La AEPD considera que esto constituye un **tratamiento innecesario y desproporcionado**.

El reclamante era un usuario del polideportivo San Benito de San Cristóbal de la Laguna que advirtió que el sistema de reserva de acceso, a través de una aplicación, requería **obligatoriamente prestar el consentimiento** para el uso de datos de carácter personal, entre los que se encuentran relativos salud. Concretamente el mensaje era: “Por la presente, doy mi consentimiento para el uso de mis **datos confidenciales relativos a la salud** para los fines de prestación del servicio. Autorizo el tratamiento de mis datos personales para fines de marketing y publicidad, incluso en colaboración con terceros. Obligatorio”.

A lo largo del procedimiento, que **ha durado casi tres años**, ha quedado acreditado que la empresa exigía la cesión de datos tanto de manera virtual como en un formulario que había que rellenar si se deseaba hacer la reserva de forma presencial. La empresa alegó que “los ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |